

ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE INVERFIATC SA QUE FORMULA FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA CON EL FIN DE PROCEDER A LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES EN LAS BOLSAS DE VALORES DE BARCELONA Y MADRID.

El presente anuncio previo se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y de conformidad con la Circular 8/2008 de 10 diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición (la “Oferta”) de acciones de INVERFIATC SA (“**INVERFIATC**” o “**la Sociedad Afectada**”) que, con sujeción a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) realiza FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (“**FIATC**” o “**la Oferente**”) por un precio de 1,10 euros por acción, para su exclusión de negociación.

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “**Folleto**”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. Identificación de la Oferente

La sociedad Oferente es FIATC, una Mutua de Seguros, y se rige por la legislación en materia de seguros privados. Está domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 648, provista del C.I.F. G-08171407, inscrita en el Registro de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número M-134, así como en el Registro Mercantil de Barcelona, legajo a)1443/91, Folio 68, Tomo 20.259, Hoja B-4052.

La Oferente tiene un Fondo Mutuo, a 31 de diciembre de 2015, por importe de 155.168.251,68 €, totalmente suscrito y desembolsado, constituido por las aportaciones de los mutualistas desde su constitución hasta la fecha.

La Oferente no tiene emitidas acciones ni ningún otro valor que estén admitidos a negociación.

FIATC no está controlada directa o indirectamente, de forma individual o en concierto, por ninguna persona física o jurídica a los efectos del art. 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante “**LMV**”).

2. Decisión de formular la Oferta

La decisión de promover la Oferta ha sido adoptada por la Oferente en virtud de los acuerdos aprobados por su Consejo de Administración de FIATC, en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, mediante ratificación de la decisión previamente adoptada por su Consejero Delegado.

La Junta General de accionistas de INVERFIATC, en su reunión de fecha 16 de junio de 2016, ha aprobado, entre otras cuestiones: (i) solicitar la exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de las Bolsas de Valores en que cotiza, (ii) la formulación a estos efectos de la Oferta, (iii) el precio y demás términos y condiciones de la Oferta y (iv) la delegación de las facultades de ejecución de los acuerdos en favor del Consejo de Administración de la Sociedad.

3. Presentación de la Oferta

La Oferente presentará en la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto y los demás documentos en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007 lo antes posible dentro de los próximos 7 días, y, en todo caso, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

4. Tipo de Oferta

La presente Oferta tiene carácter obligatorio y se formula por FIATC para la exclusión de negociación de las acciones de INVERFIATC de conformidad con lo previsto en el art. 82 y concordantes LMV y en el art. 10 del Real Decreto 1066/2007.

5. Participación de la Oferente en la Sociedad Afectada

A fecha del presente anuncio FIATC es titular directa de 33.858.649 acciones de INVERFIATC, representativas del 75,09% del capital social. Además de FIATC, una sociedad del grupo FIATC denominada Profiatc-8, S.L., que FIATC controla indirectamente a través de una filial, es titular de 1.659.151 acciones de INVERFIATC, representativas del 3,68% del capital social. Por tanto FIATC es titular directa e indirecta de 35.517.800 acciones de INVERFIATC que representan el 78,77 % de los derechos de voto de dicha sociedad.

D. Joan Castells Trius, Presidente Ejecutivo de FIATC y Presidente y Consejero Delegado de INVERFIATC es titular de 127.802 acciones de INVERFIATC, representativas del 0,283% del capital social.

Ninguna otra sociedad perteneciente al Grupo FIATC, ni los administradores de estas, es titular, directa o indirectamente, aislada o concertadamente, de ninguna acción de INVERFIATC, ni de ningún instrumento que dé derecho a la suscripción o adquisición de acciones de INVERFIATC.

A los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, se atribuyen a FIATC las siguientes acciones:

- 35.517.800 acciones de titularidad directa e indirecta.
- 127.802 acciones de titularidad de D. Joan Castells Trius, Presidente del Consejo de Administración de FIATC y también de INVERFIATC.
- 16.800 acciones de titularidad de D. Joaquin María Gabarró Ferrer, Consejero-Delegado de INVERFIATC nombrado a propuesta de FIATC.

6. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es INVERFIATC, una Sociedad Anónima con domicilio social en Barcelona, Av. Caravel·la “La Niña”, nº 12, planta baja y código de identificación fiscal (C.I.F.) A58246810, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 21339, folio 194, hoja número B-20565, inscripción 6ª.

En la actualidad, de conformidad con la información pública disponible, el capital social de INVERFIATC asciende a 45.092.100 euros y se encuentra representado por 45.092.100 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie. Las referidas acciones se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta, tienen idénticos derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a negociación en el mercado de correo electrónico de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. La entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear) y sus entidades adheridas.

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La presente Oferta se dirige al 100% de las acciones en que se divide el capital social de INVERFIATC, esto es, 45.092.100 acciones, excluyendo únicamente del cómputo las que ya son de titularidad de FIATC (35.517.800 acciones que representan el 78,77 % del capital social de INVERFIATC) y las acciones propias que INVERFIATC tiene en autocartera (1.400.058 acciones, representativas del 3,10 % del total capital social). Por lo tanto la oferta se extiende de modo efectivo sobre 8.174.242 acciones de INVERFIATC, representativas de un 18,13% de su capital social.

INVERFIATC no tiene emitidos otros valores o instrumentos financieros a los que, de conformidad con la legislación aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se extiende.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones a las que se dirige la Oferta.

8. Contraprestación

La contraprestación de la Oferta es de 1,10 euros por acción y se hará efectiva en metálico.

La Oferta se formula como compraventa.

La Oferente designó a la entidad Grant Thornton Advisory, S.L.P. (“**Grant Thornton**”) para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Grant Thornton emitió con fecha 3 de mayo de 2016, el correspondiente informe de valoración que se puso a disposición de los accionistas al

tiempo de la convocatoria de la Junta General de accionistas que decidió sobre la propuesta de exclusión.

En su informe, Grant Thornton sitúa el valor por acción de INVERFIATC en un rango comprendido entre 1,01 € (valor liquidación) y 1,10 € (valor establecido por el método del valor teórico contable).

Basándose en el contenido y las conclusiones del informe de Grant Thornton, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 3 de mayo de 2016, aprobó un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación, el precio y demás términos de la Oferta, que fue objeto de comunicación como hecho relevante y puesto a disposición de los accionistas al tiempo de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Se hace constar que, salvo por lo indicado a continuación, no existen otras operaciones realizadas directa o indirectamente, al contado o a plazo, con acciones de INVERFIATC u otros valores o instrumentos que den derecho a su adquisición o suscripción realizadas por la Oferente, sus consejeros, sus Accionistas de Referencia, las sociedades de sus respectivos grupos y los consejeros designados por los anteriores en las sociedades de sus respectivos grupos y quién actúe concertadamente con los mismos los últimos 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta y desde entonces y hasta la fecha del presente Folleto

Como única excepción, el consejero de la Sociedad, AGRUPACION UNISOL, adquirió entre el 19 de mayo y el 23 de octubre de 2015, mediante 7 operaciones de compra al contado ejecutadas en Bolsa, un total de 56.060 acciones de INVERFIATC por precio mínimo de 0,35 €/acción y máximo de 0,41 €/acción.

El precio de la Oferta cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 ya que no es inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

Por tanto, a juicio de la Oferente, la contraprestación tiene la consideración de precio equitativo.

9. Condiciones para la eficacia de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

10. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

La presente Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, en virtud de lo dispuesto respectivamente en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las Operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007,

de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. En consecuencia la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de Competencia.

La Oferente considera que no existe obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para realizar la presente operación.

11. Acuerdos relativos a la Oferta

La Oferente no ha alcanzado ningún acuerdo ni pacto de ninguna naturaleza con la Sociedad Afectada ni con ninguno de sus accionistas o miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

12. Iniciativas en materia bursátil

La Oferta se formula con la finalidad de llevar a cabo la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de las acciones de la Sociedad Afectada, en los términos y de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 37 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de INVERFIATC quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta.

FIATC tiene intención de exigir la venta forzosa prevista en el art. 136 LMV y art. 47 del Real Decreto 1066/2007: cuando a resultas de la Oferta FIATC posea valores que representen al menos el 90% del capital social que confiere derecho de voto y la Oferta haya sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90% de los derechos de voto, distintos de los que ya se le atribuyan en la actualidad a la Oferente y al grupo del que forma parte, FIATC exigirá a los restantes titulares de valores que le vendan dichos valores a un precio de 1,10 €.

13. Otra Información

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de INVERFIATC en los términos previstos en el correspondiente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, sin limitación, facsímil, teléfono o internet) interestatales o de comercio exterior, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de INVERFIATC que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y

reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de INVERFIATC que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior de dicho porcentaje.

Barcelona, a 16 de junio de 2016



D. Joan Castells Trius

Presidente y Consejero Delegado FIATC